

RESOLUCIÓN No 000007**05 ENE 2023**

Por medio del cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción a un empleado de carrera administrativa dentro de la misma planta de empleados de la Contraloría General de Santander

LA CONTRALORA GENERAL DE SANTANDER -E-

En uso de sus Atribuciones Constitucionales, legales, especialmente las referidas en los Artículos 267, 268, 272, de la Constitución Nacional y la Ley 330 de 1996 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, en el numeral 5 dispone dentro una de las situaciones por las cuales el empleo queda vacante temporalmente, "Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular".
2. Que mediante la resolución No 000840 del 15 de noviembre de 2022 se dispuso separar totalmente de las funciones del Auditor Fiscal, Código 036 Grado 01 al Dr Deker Johan Plata Rincón, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.095.813.958 expedida en Floridablanca a partir de la finalización de la jornada laboral del 15 de noviembre del 2.022, mientras dure la vacancia temporal en el empleo de Subcontralor Delegado para el Control Fiscal, Código 025, Grado 02.
3. Que la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción o periodo se registrá por lo dispuesto en la Ley 909 de 2004. Disposición que en su artículo 26 de la Ley 909 de 2004, contempla el derecho de los empleados de carrera a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo.
4. El decreto 409 del 2020 en su artículo 36 numeral 3 establece que la evaluación de desempeño se tendrá para efectos de conceder comisión para desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción.
5. Que es facultad del Jefe de la entidad otorgar Comisión a empleados de carrera para ejercer empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo cuando su última calificación de Servicios haya sido sobresaliente.
6. Que el cargo de Auditor Fiscal, Código 036 Grado 01 del nivel directivo, empleo de libre nombramiento y remoción pertenece a la planta de empleados de la Contraloría General de Santander, adscrito al despacho del Contralor General de Santander, y se encuentra en vacancia temporal por la separación de funciones del empleo del titular, quien ostenta otro cargo en encargo.
7. Que la funcionaria **Luz Marina Martínez Cárdenas**, con cedula de ciudadanía No. 37.927.852 expedida en Barrancabermeja, actualmente hace parte de la planta de personal de la Contraloría General de Santander, ocupando el cargo de **Secretaria, Grado 02, empleo de carrera administrativa**.
8. Que la funcionaria **Luz Marina Martínez Cárdenas**, presenta evaluación de desempeño sobresaliente y cumple los requisitos para desempeñar el cargo de

Auditor Fiscal, Código 036 Grado 01, situación que hace procedente conceder comisión para desempeñar un cargo de libre nombramiento y remoción dentro de la misma planta de empleados de la Contraloría General de Santander.

En mérito de lo expuesto la Contralora General de Santander -E

RESUELVE

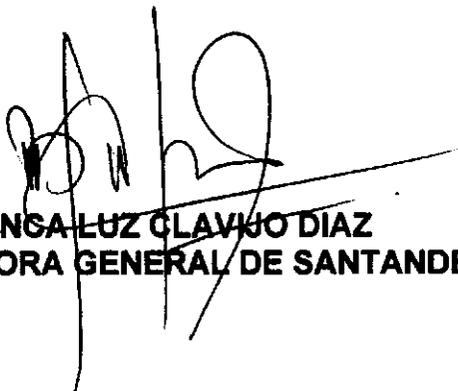
ARTICULO PRIMERO: Otorgar comisión en el cargo de **AUDITOR FISCAL, CÓDIGO 036 GRADO 01** del nivel directivo empleo de libre nombramiento y remoción dentro de la planta de la Contraloría General de Santander, a la funcionaria **LUZ MARINA MARTINEZ CARDENAS** identificada con cedula de Ciudadanía No. 37.927.852 expedida en Barrancabermeja, quien ostenta derechos de carrera administrativa en el cargo de **Secretaria, Grado 02**, de la misma planta de empleados de la Entidad, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, a partir del **diez (10) de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023 y/o hasta que dure la situación administrativa del titular.**

ARTICULO SEGUNDO: Una vez finalizado el termino por el cual se otorgó la presente comisión, o cuando el empleado titular renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la Comisión, **LUZ MARINA MARTINEZ CARDENAS** deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera, de no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia del empleo del nivel directivo y lo proveerá en forma definitiva.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la funcionaria **LUZ MARINA MARTINEZ CARDENAS**, para que exprese por escrito la aceptación o no del empleo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a los **05** ENE 2023



**BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
CONTRALORA GENERAL DE SANTANDER-E**

Elaboró: Dayan Ayala Maldonado
Secretaria General 